



R.U.N. 76-111-40-03-001-2020-00017-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA

Demandado: OCTAVIO COBO MORENO

La secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Constancia envío Notificación Personal.....	Folio 33	\$	15.900,00
Constancia envío Notificación Por Aviso	Folio 40	\$	15.900,00
Agencias en derecho.....	Folio 64	\$	2.700.000,00

TOTAL

\$ 2.731.800, 00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte.

Buga Valle, Agosto primero (01) de dos mil veintidós (2022).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-



Rad.76-111-40-03-001-2020-00017-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Y correr traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado parte actora Queda para proveer.- Buga, julio 29 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00017-00

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA

DEMANDADO: OCTAVIO COBO MORENO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1653

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, dos (02) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora allega la liquidación de crédito, se procederá por secretaria a su respectivo traslado.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Correr traslado por secretaria a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora.

2. APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.57-, como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro- ALBA.MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 03 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 118.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4eaedd0d15d9a3cb099f928936253f9bd96a3b16da1db0fc1927648b8d1a8a3**

Documento generado en 02/08/2022 08:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>